

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos de octubre de Dos Mil Veintitrés

La apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. JENIFFER DAYANNA DUQUE ARAQUE, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, sustituye el poder a ella conferido a la estudiante de Derecho DAYANA CAMILA PARADA MONSALVE.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la estudiante de Derecho DAYANA CAMILA PARADA MONSALVE, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, identificada con la C. C. No. 1.005.288.331 y portadora de la credencial universitaria No. 2281408, como apoderada judicial de la parte demandante señora LADY YOICIRE MORENO MANRIQUE, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54774a22a06a05b2e51f8367615035cd157060d3c5bc6607ad1745b896383efb**

Documento generado en 02/10/2023 02:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>